



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “JORNADAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “ESO NO ES AMOR. LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA ADOLESCENCIA”.**

### SE REÚNEN

De una parte, D. José María Bellido Roche, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100J y domicilio en la calle Capitulares nº 1, código postal 14071 de Córdoba, en nombre y representación de dicha entidad, conforme a Pleno constituyente de 15 de Junio 2019, de conformidad con las facultades atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y de otra parte, **DON JOSÉ CARLOS GÓMEZ VILLAMANDOS**, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, y domicilio en la Avenida de la Universidad, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA Nº 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018”).

Ambas partes con competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO:** Que con fecha 5 de abril de 2016, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración para desarrollar programas de implicación social en la ciudad de Córdoba en diferentes ámbitos y se comprometieron a colaborar en acciones de promoción de la igualdad, asesorando técnicamente la Universidad en la implantación del principio de Transversalidad de Género.

**SEGUNDO:** Que la Cátedra de Estudios de las Mujeres “Leonor de Guzmán” de la Universidad de Córdoba está en disposición y es competente para desarrollar esta labor, entre otros objetivos definidos en el reglamento que rige su funcionamiento en la Universidad, tiene la organización, desarrollo de actividades, Jornadas y eventos para reflexionar, profundizar o debatir aspectos propios de su ámbito de estudio, como es el conocimiento de la situación de desigualdad entre géneros en diferentes ámbitos de la sociedad y contribuir a un marco teórico práctico de pensamiento feminista.

1/6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### CÓDIGO CSV

fc46149806dd0c825fe6bdcca14c038f11b71f52

#### NIF/CIF

P1402100J

#### FECHA Y HORA

18/11/2021 14:27:23 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento de Córdoba considera de interés social y municipal el desarrollo del proyecto y contribuir con las medidas necesarias para fomentar el conocimiento de la igualdad de género y así contribuir a la eliminación de roles y estereotipos sexistas, previniendo la violencia de género, que justifican el interés en subvencionar la actividad, mediante convenio de colaboración.

**CUARTO.-**Que ambas instituciones están interesadas en mantener una estrecha colaboración para cumplir con los objetivos mencionados, ya que comparten el interés y la responsabilidad de las instituciones democráticas en colaborar para hacer visible la historia de las mujeres, su lucha por los derechos humanos y su contribución a la mejora de las condiciones de vida, presentes y futuras, en diferentes ámbitos del conocimiento, por lo que se concierta el presente Convenio, en el con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto principal del presente Convenio es el desarrollo del proyecto: Jornadas en centros de educación secundaria “Eso no es amor. La prevención de la violencia de género en la adolescencia”

Tiene como **finalidad** sensibilizar al alumnado de Educación secundaria y Bachillerato contra la violencia de género, proporcionando estrategias para la prevención de las mismas en el entorno de las relaciones de pareja y redes sociales, entre otros.

#### SEGUNDA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### Ayuntamiento de Córdoba:

1º.- Subvencionará a la Cátedra de Estudios de las Mujeres “Leonor de Guzman”, Universidad de Córdoba para la realización de las actuaciones previstas en el proyecto y presupuesto correspondiente, que obran en el expediente, por la cantidad de 8.000€, que supone el 100% del coste del total del proyecto y que corresponden de una manera clara y directa a la finalidad objeto de la subvención.

2º Se desglosan los gastos propuestos a subvencionar, por concepto de gasto: 5.300 € en honorarios del personal docente o investigador; 500 € en tareas administrativas necesarias para la organización de la actuación; 1500 € en gastos de edición, maquetación e impresión de los materiales utilizados en las diferentes actuaciones y 700 € en materiales diversos (papelería, carpetas, folios, tinta de impresora, impresión de posters publicitarios y de sensibilización, entre otros). Se podrán compensar los gastos, al pertenecer todos al capítulo 4º.

2/6





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

3.- Abonar a la Universidad de Córdoba, en un único pago, modalidad anticipada, eximiendo a la entidad de la necesidad de establecer garantías.

Dicho gasto irá con cargo a la aplicación presupuestaria Z E90 2312 45390 0.PROM. IGUALDAD CONVENIO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, Subvención directa prevista en el Plan Estratégico de subvenciones Igualdad presupuestos Municipales 2021.

### **Universidad de Córdoba:**

1º.- Corresponderá a la Universidad de Córdoba, a través de la Cátedra de Estudios de las Mujeres “Leonor de Guzmán”, adoptar el comportamiento para cumplir con la finalidad objeto de la subvención y desarrollar la actividad del proyecto tal y como se detalla en la documentación aportada en la solicitud de la subvención.

2º.- Facilitar el intercambio de información y la aportación de datos a la comisión de seguimiento y coordinación del Convenio.

3º.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizarse, aportando cuanta información les sea requerida, para lo que se deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de de las actuaciones de de comprobación y control .

4º.- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que puedan afectar la actividad subvencionada.

5º.- Acreditar en el momento de la justificación que se hayan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

6º.- Disponer de libros contables, registros y demás documentos justificativos en los términos a exigidos legalmente.

7º.- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos contemplados en el artº 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8º.- Aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, de los datos de la entidad y del proyecto subvencionado que se requiera según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

9º.- En las publicaciones que se originen, se mencionará expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba ( apartado 4 del art. 18 de Ley. 38/2003).

10º.- Y demás obligaciones detalladas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones .

### **TERCERA.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

Para el desarrollo de este proyecto, la Universidad de Córdoba pone a disposición del proyecto un equipo multidisciplinar de profesionales con especialización en igualdad de la Universidad o cualquier otra que fuera necesario para el buen desarrollo de la actividad objeto del convenio, disponiendo del equipamiento material y técnico necesario para la realización de las acciones propuestas en el proyecto que obra en el expediente.

3/6



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

#### **FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

#### **CÓDIGO CSV**

fc46149806dd0c825fe6bdcca14c038f11b71f52

#### **NIF/CIF**

P1402100J

#### **FECHA Y HORA**

18/11/2021 14:27:23 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



#### **CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Para seguimiento y evaluación de la adecuación de la actividad para la finalidad que se pretende, se establecerá una reunión previa y una reunión de evaluación al final de la actividad del proyecto, entre la responsable técnica del Departamento de Igualdad del Ayuntamiento y la Dirección de la Cátedra de Estudios de las Mujeres de la Universidad de Córdoba.

#### **QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

La Entidad deberá presentar memoria justificativa de la actividad, de gastos realizados, y efectivamente pagados, justificación que habrá de ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, Reglamento que desarrolla dicha Ley, y a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cuyo plazo máximo se establece antes del 30 de Septiembre de 2022, mediante la siguiente documentación :

- Memoria justificativa y detallada de las actuaciones realizadas y grado de efectividad, cumplimiento de los objetivos previstos y resultados obtenidos, fechada y firmada por la persona responsable.
- Documentación acreditativa de los soportes materiales gráficos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.
- Declaración responsable de que se ha cumplido la finalidad objeto de la subvención, la vinculación del gasto con dicha finalidad y el cumplimiento de que las facturas y demás justificantes de gasto con cargo a la subvención no han sido expedidas por personas o entidades vinculadas con dicha asociación(conforme a lo previsto en el art.29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones , así como art.68.2 del Decreto 887/2006 de 21 de julio RLGs).
- Estado económico financiero que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto, así como la acreditación de las subvenciones o fondos recibidos para esta actividad, ya sean propios o de otras entidades, indicando su importe, procedencia y aplicación a la actividad subvencionada.( art 72 RLGs). Podrán existir desviaciones entre los conceptos descritos en el presupuesto, compensándose los gastos, al pertenecer todos al capítulo 4º.
- Originales de las facturas de los gastos realizados imputables a la subvención percibida y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, y que cumplan los requisitos legales (RD 1619/2012 de 30 de noviembre). O bien, copias compulsadas de originales previamente estampillados, haciendo constar su financiación por parte del Ayuntamiento de Córdoba, así como los correspondientes justificantes de pago. En el caso de gastos de personal, se deberán acompañar nóminas firmadas por la persona perceptora, cotización a la Seguridad Social e I.R.P.F cuando proceda (acreditación de su ingreso en Hacienda).





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

- Justificantes de los pagos efectivamente realizados que evidencie la imputación de cada gasto justificado a las actividades realizadas, con relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones realizados para la ejecución del proyecto.
- La Universidad de Córdoba no aplicará Costes Indirectos a este Convenio.
- Documentación que acredite estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La entidad acreditará los rendimientos financieros de los fondos librados en caso de pago anticipado, mediante recibo de liquidación de intereses bancarios, de todo el período de ejecución.

Respecto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, así como en relación al reintegro de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV capítulo I, artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y conforme a lo dispuesto en el Título II capítulo I, artículos 36 y 37 c) de la citada ley: "Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

### **SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO. MODIFICACIÓN**

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, hasta la finalización de la actividad el 30 de Junio de 2022.

Para la modificación del convenio que regula esta subvención se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, se deberá solicitar explícitamente ante el órgano concedente.

Se publicarán en la Base Nacional de Datos de Subvenciones los datos de la entidad y del proyecto subvencionado según la modificación publicada el 16 de septiembre de 2014 (BOE 226) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

### **SÉPTIMA-EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas: finalización del plazo de vigencia, incumplimiento de algunas de las cláusulas previstas en el mismo, la suspensión definitiva del proyecto acordada por cualquiera de las partes, previa comunicación a la otra parte, o cualesquiera otras aplicables en derecho.





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### **OCTAVA.-NATURALEZA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y para resolver las dudas que surjan en la interpretación de estas cláusulas se estará a lo establecido en la normativa vigente y aplicable en materia de Subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y demás legislación y normas que resulten de aplicación.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 167, con fecha del 03-10-05.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 del Ayuntamiento de Córdoba

En Córdoba, a de de 2021

**POR EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

D. José María Bellido Roche

D. José Carlos Gómez Villamandos

